<table>
<tr><td rowspan="4"> </td><td rowspan="4">PROCESO:
GESTIÓN DE GOBIERNO CORPORATIVO</td><td>Código:</td><td>EST_1_4_3_OD06</td></tr>
<tr><td>Versión:</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Clasificación:</td><td>Pública</td></tr>
<tr><td>Fecha:</td><td>2025/04/15</td></tr>
<tr><td colspan="4">DOCUMENTO
REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ DE INVERSIONES Y RIESGOS DE INVERSIONES DE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.</td></tr>
<tr><td>Aprobó:
Junta Directiva en sesión No. 748 y 749</td><td colspan="2">Revisó:
Carlos Augusto Mesa Díaz
Secretario General y Jurídico
Katerin Hernández Gamarra
Vicepresidenta de Inversiones
Margie Bibiana Gonzalez
Jefe de la Oficina de Gestión Integral de Riesgos</td><td>Elaboró:
Carlos Augusto Mesa Díaz
Secretario General y Jurídico
Melissa Alejandra Varela Rodríguez
Profesional Especializado Secretaría General y Jurídica
Líder SIG</td></tr>
</table>

REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ DE INVERSIONES Y RIESGOS DE INVERSIONES DE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

ARTÍCULO 1. Consideraciones preliminares. La Asamblea General de Accionistas de Positiva Compañía de Seguros S.A, en sesión del 21 de marzo de 2023 estableció que como mínimo la Junta Directiva deberá contar con un Comité de Inversiones y Riesgos de Inversiones, el cual contará con un Reglamento Interno que establezca sus objetivos, funciones y responsabilidades.

ARTÍCULO 2. Objeto. El presente reglamento tiene por objeto garantizar la aplicación de los principios, normas y procedimiento que rigen el funcionamiento interno del Comité de Inversiones y Riesgos de Inversiones de Positiva Compañía de Seguros S.A.

ARTÍCULO 3. Definición del Comité de Inversiones y Riesgos de Inversiones de Positiva Compañía de Seguros S.A. El Comité de Inversiones y Riesgos de Inversiones es un órgano dependiente de la Junta Directiva de Positiva Compañía de Seguros S.A. que sirve de apoyo a la gestión que realiza respecto al análisis de riesgos del portafolio de inversiones de Positiva y a la adopción de la estrategia global de dicho portafolio.

ARTÍCULO 4. Ámbito de aplicación. El presente Reglamento será de aplicación general y obligatoria a los miembros del Comité de Inversiones y Riesgos de Inversiones y a los funcionarios de la Alta Gerencia de Positiva Compañía de Seguros S.A.

ARTÍCULO 5. Principios. Las actuaciones del Comité de Inversiones y Riesgos de Inversiones se desarrollarán con arreglo a los principios de respeto, transparencia, independencia, responsabilidad, equidad, trabajo colaborativo, cambio e integridad.

ARTÍCULO 6. Responsabilidades. El Comité de Inversiones y Riesgos de Inversiones en ningún momento sustituye la responsabilidad que corresponde a la Junta Directiva y a la Administración, en tal sentido, su responsabilidad quedará limitada a servir de apoyo al órgano directivo en la toma de decisiones atinentes al control y mejoramiento de este.

ARTÍCULO 7. Funciones. El Comité de Inversiones y Riesgos de Inversiones tendrá dentro de sus funciones recomendar a la Junta Directiva:

1. Las políticas que deberán atenderse en la administración del portafolio de inversiones de Positiva, los cuales deberán ajustarse a los requisitos señalados en la Circular Externa 100 de 1995 (Básica Contable y Financiera) de la Superintendencia Financiera de Colombia.

2. Los reglamentos, manuales de procedimientos y funciones relacionadas con las políticas de competencia del Comité.

3. Los reportes periódicos que presente el representante legal de Positiva sobre las medidas correctivas aplicadas para que se cumplan los límites por tipo de riesgo, definidos por la Junta Directiva.

4. Los reportes preparados por la Oficina de Gestión Integral de Riesgos o quien haga sus veces en relación con el nivel de riesgos relativos al portafolio de inversiones de Positiva.

5. Las acciones adoptadas por la Administración de la compañía en caso de sobrepasar o exceder los límites de exposición por tipo de riesgo o enfrentar cambios fuertes e inesperados del mercado, en virtud de las políticas adoptadas por la Junta Directiva.

6. Las metodologías elaboradas por la Oficina de Gestión Integral de Riesgos o quien haga sus veces para identificar, medir, controlar y monitorear los riesgos de crédito, mercado, liquidez y contraparte del portafolio de inversiones de Positiva.

7. El cumplimiento de los lineamientos de la gestión de los riesgos de crédito, mercado, liquidez y contraparte del portafolio de inversiones de Positiva.

8. Las metodologías para la medición de escenarios extremos (stress testing) y pruebas de desempeño (back testing).

9. La relación riesgo-retorno definida para el portafolio de inversión de Positiva.

10. Los límites de exposición a los riesgos inherentes a la actividad de inversión, tales como emisiones y emisores, y efectuar seguimiento al cumplimiento de estos.

11. Los mercados en los cuales podrá actuar la compañía para la administración del portafolio de inversiones.

12. El cumplimiento de las políticas de inversión.

13. Las demás que le asigne la Junta Directiva de Positiva.

Con relación a la estrategia global de inversión del portafolio, se establece que el Comité tiene bajo su responsabilidad analizar, evaluar y aprobar, dentro de las políticas y límites aprobados por la Junta Directiva, lo siguiente:

1. La estrategia global de inversión propuesta por la Vicepresidencia de Inversiones de la compañía para el mes calendario que corresponda, así como sus modificaciones.

2. La asignación estratégica de activos y sus modificaciones, dentro de las políticas y límites aprobados por la Junta Directiva. La aprobación de la estrategia global de inversión y la asignación estratégica de activos no comprende la selección específica de cada título, valor o activo dentro de las clases definidas y el momento de ejecución de las inversiones.

3. La cartera de referencia (benchmark) del portafolio de inversiones de Positiva que está sujeta a los movimientos del mercado.

Por otra parte, el Comité deberá hacer seguimiento a los siguientes aspectos relacionados con la estrategia global de inversión del portafolio de Positiva:

1. El desempeño del portafolio de inversiones de Positiva.

2. El seguimiento periódico a la asignación estratégica de activos.

3. Los potenciales conflictos de interés en el proceso de selección y negociación de inversiones.

PARÁGRAFO PRIMERO El Comité cumplirá sus funciones considerando el comportamiento de los mercados financieros, tanto nacionales como internacionales, y las posiciones y compromisos del portafolio de inversiones de Positiva.

PARÁGRAFO SEGUNDO La Junta Directiva se apoya en el Comité de Inversiones y Riesgos de Inversiones para el desarrollo de sus funciones, sin que esto conlleve la delegación de su responsabilidad en dicho comité

ARTÍCULO 8. Conformación. El Comité de Inversiones y Riesgos de Inversiones estará conformado hasta por un máximo de cinco (5) miembros de la Junta Directiva, que serán nombrados por este mismo órgano. Al menos uno (1) de los miembros deberán ser independientes. Dichos miembros deben tener experiencia y conocimiento en los temas relacionados con las funciones asignadas a dicho Comité.

Los miembros del Comité de Inversiones y Riesgos de Inversiones deberán permanecer en el desarrollo de sus funciones por un período de mínimo dos (2) años y se procurará que los periodos de permanencia no sean coincidentes, de forma tal que el Comité siempre pueda contar con un miembro experimentado en las funciones de este.

ARTÍCULO 9. Asesor Externo. El Comité de Inversiones y Riesgos de Inversiones contará con un asesor externo, cuando lo considere necesario la Junta Directiva, el cual deberá emitir su concepto frente a los temas que se pongan a consideración de los miembros del Comité, con el propósito de contribuir en la toma de decisiones en beneficio del interés de la Compañía. El asesor externo contará con voz, pero no con voto.

ARTÍCULO 10. Invitados. A las reuniones también concurrirán con voz, pero sin voto:

a. Presidente de la compañía.
b. Secretario General y Jurídico.
c. Vicepresidente de Inversiones.
d. Jefe de la Oficina de Gestión Integral de Riesgos.
e. Gerente de Negociación.

Otros funcionarios que invite el Comité o la administración, cuya asistencia se considere necesaria y oportuna para el desarrollo de la reunión.

ARTÍCULO 11. Presidente del Comité de Inversiones y Riesgos de Inversiones. El Comité de Inversiones y Riesgos de Inversiones tendrá un Presidente designado por la

Junta Directiva, por un periodo de un (1) año, seleccionado entre los miembros que lo conforman. En las sesiones en que esté ausente el Presidente, los miembros presentes podrán designar entre sus miembros a la persona que presida la respectiva reunión.

El Presidente actuará como representante del respectivo Comité ante la Junta Directiva y, por lo tanto, tendrá la misión de dar a conocer las recomendaciones adoptadas en el Comité.

ARTÍCULO 12. Funciones del Presidente del Comité de Inversiones y Riesgos de Inversiones. Están a cargo del Presidente del Comité de Inversiones y Riesgos de Inversiones las siguientes funciones:

1. Coordinar el funcionamiento del Comité de Inversiones y Riesgos de Inversiones junto con la Administración, mediante el establecimiento de un plan anual de trabajo, el cual se pondrá a consideración de dicho comité para su aprobación.
2. Coordinar el cronograma anual de las reuniones del Comité de Inversiones y Riesgos de Inversiones con el Presiente y el Secretario General y Jurídico, el cual se pondrá a consideración para aprobación del Comité de Inversiones y Riesgos de Inversiones en la última reunión ordinaria de dicho órgano colegiado; para la programación de las reuniones del año inmediatamente siguiente.
3. Presidir y liderar las reuniones del Comité de Inversiones y Riesgos de Inversiones.
4. Dirigir los debates y someter los asuntos a consideración y si del caso a votación por parte de los integrantes del Comité de Inversiones y Riesgos de Inversiones.
5. Representar al Comité de Inversiones y Riesgos de Inversiones ante la Junta Directiva y velar por el buen desarrollo de sus funciones.
6. Participar en la preparación del orden del día de las reuniones y en la convocatoria de las reuniones, directamente o por medio del Secretario Técnico y Administrativo del Comité de Inversiones y Riesgos de Inversiones en coordinación con el Presidente de la Compañía y los demás miembros del Comité.
7. Monitorear, con el apoyo del Secretario Administrativo de la reunión, la asistencia, puntualidad y permanencia de los miembros del Comité de Inversiones y Riesgos de Inversiones en cada una de las reuniones.
8. Velar por la entrega en tiempo y forma de la información relacionada con el orden del día de las respectivas reuniones del Comité de Inversiones y Riesgos de Inversiones a los demás miembros a través del secretario Técnico del Comité.

9. Velar por el cumplimiento de los compromisos y acuerdos que se generen en el desarrollo de las reuniones.
10. Hacer seguimiento a las decisiones adoptadas por el órgano colegiado.
11. Mantener comunicación constante con la administración.

ARTÍCULO 13. Secretario del Comité de Inversiones y Riesgos de Inversiones. Actuará como Secretario Técnico del Comité de Inversiones y Riesgos de Inversiones la Vicepresidencia de Inversiones o la Oficina de Gestión Integral de Riesgos de la Compañía, que podrá ser alternada según lo determinen los integrantes del Comité, con el apoyo de la Secretaria General y Jurídica de la Compañía. En las sesiones en que estén ausentes, los directores podrán designar entre sus miembros o los miembros de la Alta Gerencia, a la persona que asumirá las funciones de Secretario de esta. La Secretaria Administrativa del comité estará a cargo de la Secretaria General y Jurídica.

ARTÍCULO 14. Funciones de la Secretaria Técnica y la Secretaría Administrativa del Comité de Inversiones y Riesgos de Inversiones. Están a cargo de la Secretaria Técnica y de la Secretaría Administrativa del Comité de Inversiones y Riesgos de Inversiones las siguientes funciones:

Corresponde a la Secretaría Técnica del Comité:

a. Asistir al Presidente del Comité de Inversiones y Riesgos de Inversiones en la preparación del plan anual de trabajo.
b. Preparar el orden del día de las reuniones en coordinación con el Presidente del Comité de Inversiones y Riesgos de Inversiones y el Presidente de la Compañía.
c. Realizar la entrega a los miembros del Comité de Inversiones y Riesgos de Inversiones en tiempo y forma la información relacionada con el orden del día de las respectivas reuniones del Comité de Inversiones y Riesgos de Inversiones.
d. Apoyar en la consolidación del acta, verificando la completitud de los temas tratados y aportando el conocimiento técnico para que se refleje cabalmente lo contemplado en las sesiones del comité.

Corresponderá a la Secretaría Administrativa del Comité:

a. Convocar a las reuniones del Comité de Inversiones y Riesgos de Inversiones en coordinación con el Presidente del Comité de Inversiones y Riesgos de Inversiones y el Presidente de la Compañía, de acuerdo con el plan anual de trabajo.
b. Coordinar el cronograma anual de las reuniones del Comité de Inversiones y Riesgos de Inversiones con el Presidente del Comité de Inversiones y Riesgos de Inversiones y el Presidente de la Compañía.
c. Hacer seguimiento, con el apoyo del Presidente del Comité de Inversiones y Riesgos de Inversiones, a la asistencia, puntualidad y permanencia de los miembros del Comité de Inversiones y Riesgos de Inversiones en cada una de las reuniones.
d. Gestionar los temas de honorarios y demás asuntos administrativos.
e. Conservar la documentación relacionada con los informes que hacen parte del orden del día de las reuniones del Comité de Inversiones y Riesgos de Inversiones.
f. Coordinar el proceso de inducción y capacitación de los miembros del comité.
g. Hacer seguimiento a las recomendaciones adoptadas por el órgano colegiado.
h. Autorizar con su firma las copias que de las actas de las reuniones se expidan.
i. Elaborar las actas de las reuniones reflejando el desarrollo de estas y dando fe de los acuerdos que se generen.
j. Custodiar las actas de las reuniones y dar cumplimiento a los requerimientos que en esta materia soliciten los entes de control.

ARTÍCULO 15. Quórum deliberatorio y decisorio. El Comité de Inversiones y Riesgos de Inversiones podrá deliberar válidamente en las reuniones con la presencia de tres (3) de sus miembros y sus decisiones serán adoptadas con el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros que lo componen.

En el evento de presentarse un empate entre los miembros presentes, la decisión adoptada será la que corresponda al sentido del voto del Presidente del Comité.

ARTÍCULO 16. Convocatoria. El Comité de Inversiones y Riesgos de Inversiones podrá ser convocado por iniciativa de la Junta Directiva, dos (2) de los miembros del Comité y/o el Presidente de la Compañía.

ARTÍCULO 17. Periodicidad. El Comité sesionará de manera ordinaria una vez al mes.

ARTÍCULO 18. **Material documental.** Con el fin de dar a conocer, el contenido de los asuntos enunciados en el orden del día para cada reunión, una vez realizada la convocatoria, la Alta Gerencia de la compañía deberá entregar la información a la Secretaría General y Jurídica con una antelación de tres (3) días calendario a la fecha programada y esta con una antelación igual remitirá a los miembros del Comité de Inversiones y Riesgos de Inversiones el desarrollo de la agenda y la información relacionada con los principales temas de la reunión, a través del medio idóneo que para este efecto determine la administración.

En todo caso, la administración deberá garantizar que la información suministrada sea adecuada, suficiente y clara.

ARTÍCULO 19. **Actas.** El Secretario Administrativo de la reunión levantará un acta de ésta, la cual deberá contener las deliberaciones y decisiones adoptadas por el Comité. Las actas serán impresas y firmadas en el libro de actas del Comité de Inversiones y Riesgos de Inversiones de la Sociedad, conforme a los términos previstos en la ley y en los Estatutos. Estás serán firmadas por el Presidente del Comité de Inversiones y Riesgos de Inversiones y el Secretario Técnico de la misma.

El acta de cada reunión será remitida por el Secretario Administrativo a los miembros del Comité de Inversiones y Riesgos de Inversiones presentes en la correspondiente sesión, en un término máximo de diez (10) días hábiles siguientes a la finalización de la sesión, para su consideración y comentarios.

ARTÍCULO 20. **Aspectos no regulados.** En los aspectos no contemplados en este Reglamento se dará aplicación a los lineamientos establecidos en los Estatutos Sociales de Positiva Compañía de Seguros S.A. y en el Reglamento Interno de la Junta Directiva.

ARTÍCULO 21. **Aprobación.** La Junta Directiva de Positiva Compañía de Seguros S.A. en sesión 748 del 25 de marzo de 2025 y 749 del 27 de marzo de 2025 en uso de las facultades legales y estatutarias imparte su aprobación para reglamentar las disposiciones contenidas en el presente documento.

ARTÍCULO 22. **Vigencia.** El presente reglamento rige a partir de la fecha de su aprobación por la Junta Directiva y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

<table>
<tr><td rowspan="2"> </td><td rowspan="2">PROCESO:
GESTIÓN DE GOBIERNO CORPORATIVO</td><td>Código:</td><td>EST_1_4_3_OD06</td></tr>
<tr><td>Versión:</td><td>1</td></tr>
<tr><td colspan="2" rowspan="2">DOCUMENTO
REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ DE INVERSIONES Y RIESGOS DE INVERSIONES DE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.</td><td>Clasificación:</td><td>Pública</td></tr>
<tr><td>Fecha:</td><td>2025/04/15</td></tr>
<tr><td>Aprobó:
Junta Directiva en sesión No. 748 y 749</td><td colspan="2">Revisó:
Carlos Augusto Mesa Díaz
Secretario General y Jurídico
Katerin Hernández Gamarra
Vicepresidenta de Inversiones
Margie Bibiana Gonzalez
Jefe de la Oficina de Gestión Integral de Riesgos</td><td>Elaboró:
Carlos Augusto Mesa Díaz
Secretario General y Jurídico
Melissa Alejandra Varela Rodríguez
Profesional Especializado Secretaría General y Jurídica
Líder SIG</td></tr>
</table>

TABLA DE CONTROL DE CAMBIOS

Control de Cambios				
N°	**Descripción del Cambio**	**Fecha del Cambio**	**Quien Aprueba el Cambio (Cargo)**	**Versión Anterior**
1	Creación del Documento	2025-03-25 2025-03-27	Junta Directiva No. 748 y 749	N/A